

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2844 SVOAR CORSE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GENERAL WORLD INVESTMENT, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Los socios únicos de SVOAR CORSE, S.L.U., y de GENERAL WORLD INVESTMENT, S.L.U., han decidido, en fecha 4 de junio de 2020, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, por el procedimiento del artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), con extinción de la Sociedad Absorbida y previa la aprobación de los respectivos balances de fusión, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 9 de marzo de 2020 (el "Proyecto").

La fusión implicará la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

El tipo de canje aprobado es de 0,890365449 participaciones sociales de nueva creación de SVOAR CORSE, S.L.U., de diez (10) euros de valor nominal, por cada una de las 3.010 participaciones sociales de GENERAL WORLD INVESTMENT, S.L.U., de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, sin que esté prevista compensación complementaria en dinero. Por lo que el socio único de la Sociedad Absorbida, tendrá derecho a recibir 0,890365449 participaciones sociales de nueva creación de la Sociedad Absorbente por cada una de las que posee en la Sociedad Absorbida, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación.

Asiste: (i) a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como el balance de fusión, y (ii) a los acreedores que estén en el caso del artículo 44 de la LME el de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Santiago de Compostela, 4 de junio de 2020.- Los Administradores únicos de la sociedad absorbente y absorbida respectivamente, Alberto González Vieitez y Carmen González García.

ID: A200023529-1